

Nº 358-2012-GGR-GR PUNO
PUNO, 28 AGO 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 150-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 395-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Nº 283-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 865-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIA DEL BARRIO LA CAPILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Informe Nº 150-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura ha presentado el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIA DEL BARRIO LA CAPILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO; el cual ha sido revisado por el evaluador asignado, siendo aprobado una vez subsanadas las observaciones efectuadas; asimismo, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos con su informe, otorga su conformidad indicando que el mencionado expediente técnico cumple con los requisitos exigidos por la Directiva Nº 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 283-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa, entre otros, que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su informe señala que el expediente técnico presentado cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a normas legales vigentes; por consiguiente, solicita asignación presupuestaria por la cantidad de S/. 1'192,200.43 nuevos soles. Que, mediante proveído se dispone la asignación presupuestaria por la cantidad de S/. 1'192,200.43 nuevos soles, vía modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos; en consecuencia, la modificación presupuestaria dispuesta debe efectuarse mediante la anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2055902 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva con Maquinaria Pesada Gobierno Regional Puno, por la suma asignada, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; por lo que, debe registrarse en el sistema SIAF, una vez autorizada la modificación presupuestaria propuesta;

Que, la estructura funcional programática del PIP, es la siguiente:

SECTOR	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	001	SEDE PUNO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	01	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0035	GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
PROYECTO	2159150	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIA DEL BARRIO LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO
FUNCION	10	AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	024	PECUARIO
GRUPO FUNCIONAL	0049	INOCUIDAD PECUARIA
CÓDIGO SNIP	213662	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIA DEL BARRIO LA CAPILLA, DISTRITO JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO
OBRA		S/. 1'192,200.43 NUEVOS SOLES
PRESUPUESTO TOTAL 2012		5 RECURSOS DETERMINADOS
FUENTE FINANCIAMIENTO		RUBRO: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MODALIDAD EJECUCION		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ENTIDAD EJECUTORA		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION		CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIA DEL BARRIO LA CAPILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con presupuesto asignado de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, EJERCICIO FISCAL 2012; expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL